



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que el demante presentó subnación de la demanda en forma oportuna. Sírvase proveer. Buenaventura (V), 1 de febrero de 2023. (2)

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Mariela Granja
Demandado: Glasford de Armas Morales y Luz Marina Morales Sánchez.
Radicación: 76109310500320220014600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 039

Buenaventura (V), primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Ley 2213 de junio de 2022, se ordenará la notificación a la demanda conforme al artículo 41 del CPTSS, corriéndose traslado por el término de diez (10) días para contestar la demanda, en los términos del artículo 31 del CPTSS.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia propuesta por la señora **MARIELA GRANJA** contra **GLASFORD DE ARMAS MORALES Y LUZ MARINA MORALES SANCHEZ**.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento de solicitud de embargo y secuestro de bienes inmuebles que hace la apodera de la parte demandante en esta demanda.

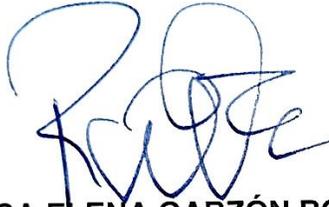
TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO del presente auto a los demandados Glasford de Armas Morales y Luz Marina Morales Sanchez., conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S. y Artículo 8º Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ADVERTIR a los demandados que con su contestación deberán aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa del demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el parágrafo 1º

del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: feb 02 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac392e207de40a637de6548137a525802add65f78af8d87e0502d0264**

Documento generado en 01/02/2023 02:13:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**